



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 18/06/2026

Área: INTERVENCION

Expediente n. : X2026000393

Título del acuerdo: APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA UNIÓN ATLÉTICA BAIX MONTSENY PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL 2026

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del “CONVENIO A FORMALIZAR CON LA UNIÓN ATLÉTICA BAIX MONTSENY Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a Unión Atlética Bajo Montseny una subvención por concesión directa de 1.000,00 euros (MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de julio de 2025 aprobó prorrogar el CONVENIO A FORMALIZAR CON LA UNIÓN ATLÉTICA BAIX MONTSENY Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2025.

Dado que en fecha 17 de mayo de 2026 (RGE E2026/5489) la entidad Unión Atlética Bajo Montseny ha solicitado la subvención del año 2026 por importe de 1.000,00 euros para la promoción y divulgación del atletismo en el ámbito local y la organización Carrera de Remei.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48945 "SUBV. UNIÓN ATLÉTICA BAIX MONTSENY" del presupuesto del ejercicio 2026.

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON LA UNIÓN ATLÉTICA BAIX MONTSENY Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2026 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 para la promoción y divulgación del atletismo en el ámbito local y la organización de la Carrera de Remei estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2027. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2026.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2026).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48945 "SUBV. UNIÓN ATLÉTICA BAJO MONTSENY" del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Unión Atlética Bajo Montseny.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes.

El Técnico de Deportes
Jordi Xandri
Firmado electrónicamente